



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2025-A-MDE/LC

Echarati, 06 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0325-2025-UP-OPP-MDE/LC, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 280-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0205-2025-GM-MDE/LC, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, al señalar: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2024-CM-MDE/LC, de fecha 26/12/2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Echarati para el año fiscal 2025, por un importe de S/. 132'575,412.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos doce con 00/100 soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2024-A/MDE/LC, de fecha 27/12/2024, se promulgo dicho acuerdo;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516'000,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); en efecto, en el Anexo 1: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), a la Unidad Ejecutora 300749 Municipalidad Distrital de Echarati con Ubigeo 080902 se le transfiere la suma total de S/. 639,223.00 (Seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintitrés con 00/100 soles);

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen: i. La precepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...); asimismo, el numeral 27.2 del artículo 27° de la citada Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL (...);

Que, en ese contexto normativo, mediante el Informe N° 0235-2025-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 05/05/2025, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ing. Walter Villegas Villena, solicita la incorporación de mayores ingresos por Transferencia de Partidas para desagregación de recursos del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
PARTIDA DE INGRESO

TOTAL INGRESOS

EN SOLES

: 080902 Municipalidad Distrital de Echarati.
: 5 Recursos Determinados.
: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones.
: 14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
: S/. 639,223.00



¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2025-A-MDE/LC

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO
ACT/AI/OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTO
GENÉRICA DEL GASTO

TOTAL EGRESOS

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas.
: 080902 Municipalidad Distrital de Echarati.
: 9001 ACCIONES CENTRALES.
: 3999999 SIN PRODUCTO.
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
: 5 Recursos Determinados.
: 3 Gastos Corrientes.
: 2.3 Bienes y Servicios.

=====

S/. 639,223.00

=====



Que, con **Opinión Legal N° 037-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 06/05/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – **Abog. Juan Carlos Aguilar Palomino**, previa descripción de los antecedentes e invocando el marco normativo sobre la materia, OPINA que resulta **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** por el monto de S/. 639,223.00 (*Seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintitrés con 00/100 soles*), a la Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados: Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y sea aprobado mediante **RESOLUCION DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**;

Que, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, mediante el **Informe N° 0205-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 06/05/2025, el Gerente Municipal – **Econ. Richar Gonzales Llallí**, remite al despacho de Alcaldía, el expediente administrativo sobre Incorporación de mayores ingresos para la desagregación de recursos conforme al Decreto Supremo N° 080-2025-EF, solicitando al Titular del Pliego la emisión del Acto Resolutivo;

Que, con **Memorandum N° 627-2025-A-MDE/LC**, de fecha 06/05/2025, se dispone la proyección del Acto Resolutivo;

ESTANDO a las consideraciones expuestas, tomando en cuenta los documentos técnico – legales favorables y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PARA LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS autorizados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
PARTIDA DE INGRESO

TOTAL INGRESOS

EN SOLES

: 080902 Municipalidad Distrital de Echarati.
: 5 Recursos Determinados.
: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones.
: 14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

=====

S/. 639,223.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO
ACT/AI/OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTO
GENÉRICA DEL GASTO

TOTAL EGRESOS

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas.
: 080902 Municipalidad Distrital de Echarati.
: 9001 ACCIONES CENTRALES.
: 3999999 SIN PRODUCTO.
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
: 5 Recursos Determinados.
: 3 Gastos Corrientes.
: 2.3 Bienes y Servicios.

=====

S/. 639,223.00



¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2025-A-MDE/LC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” –Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo con sus competencias; asimismo, remita copia del presente Acto Resolutivo a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
GM
O.P.P (02 originales)
OTIC
ARCHIVO / 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Oswaldo Forres Cruz
ALCALDE



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

✉ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati